



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Nº: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

1 de 17

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - SECRETARIA MUNICIPAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR  
COMPARENDOS CADUCADOS  
Vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010**

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
VALLEDUPAR  
NOVIEMBRE DE 2012**

*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*

Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Ntr. 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

2 de 17

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR**

**MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ**      Contralora Municipal

**CENIRA CLAVIJO PINO**      Jefe Oficina de Control Fiscal

Líder Auditoria

**ATILIO E. FERNANDEZ USTARIZ**      Profesional Especializado

Equipo de Apoyo:

**JAVIER PEREZ MEJIA**      Contratista

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nº: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b> <b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	
		01
		3 de 17

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
1.	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	5
2.	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	6
2.1	<b>CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO</b>	6
2.1.1.	<b><i>Gestión Institucional</i></b>	7
2.2.	<b>RELACION DE OBSERVACIONES</b>	11
2.3.	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	11
3.	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	12
3.1.	<b>EVALUACION A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	12
	<b>ANEXOS</b>	
	<b>Anexo 1. Cuadro análisis de comparendos</b>	14
	<b>Anexo 1. Cuadro resumen de observaciones detectados</b>	18

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
NIT: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

4 de 17

## INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Valledupar en desarrollo de su función constitucional y legal asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política, en especial la consagrada en la Ley 42 de 1993, en cumplimiento de su Plan General de Auditoría 2012 y de acuerdo con el Memorando de Encargo N° 006 de 2012; practicó Auditoría Especial al Municipio de Valledupar – Secretaria de Transito y Transporte de Valledupar, a los Comparendos relacionados y enviados por la Contraloría Departamental del Cesar referentes a la vigencias fiscales 2008 al 2010 y que fueron determinados como caducados. Con el objeto de evaluar la gestión adelantada por la administración Municipal, a través de la Secretaría de Transporte y Tránsito de Valledupar, en el debido proceso de cobro tanto persuasivo como coactivo, ejecutados para la recuperación de la cartera.

Con el ejercicio practicado, la Contraloría municipal pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el progreso de la calidad de vida de los ciudadanos.

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E-mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

Valledupar, 28 de noviembre de 2012

Doctor  
**FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**  
Alcalde Municipal de Valledupar  
**KEILLYNG ORIANA URON PINTO**  
Secretaría de Transito y Transporte  
Valledupar-Cesar

La Contraloría Municipal de Valledupar, con fundamento en las facultades otorgadas en el inciso 5º del Artículo 268 de la Constitución Política, en concordancia con los Artículos 16 y 65 de la Ley 42 de 1993, en desarrollo del Plan General de Auditoría de la vigencia 2012, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, al Municipio de Valledupar - Secretaria Municipal de transito y Transporte de Valledupar, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados.

La auditoría incluyó la revisión de la relación de comparendos de las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010, recibidos mediante comunicación por parte de la Contraloría Departamental del Cesar, de conformidad con oficio emanado por la Contraloría General de la República, en la cual nos informa del Traslado de Hallazgo de Carácter fiscal de los comparendos relacionados en las vigencias mencionadas.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Secretaria Municipal de Transito y Transporte de Valledupar y de la Contraloría Municipal de Valledupar, su análisis para producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo auditor, deben ser corregidos por la Administración y así contribuir al mejoramiento continuo de la entidad y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas – NAGC compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS, con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
NIT: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

6 de 17

prescritos por la Contraloría General de la República, adoptadas por la Contraloría Municipal de Valledupar, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan los procesos de gestión en la liquidación y recaudo de las multas interpuestas relacionadas en las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010; al igual, el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Valledupar.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo a los lineamientos del Plan General de Auditoría 2012, el ejercicio de la Auditoría Especial de la Contraloría Municipal de Valledupar en la Secretaría de Transito, es determinar la existencia o no de un presunto detrimento del erario público del Municipio de Valledupar, en lo referente a la caducidad y prescripciones por infracciones a las normas de transito, reguladas por la Ley 769 de 2002 y las normas que la modifiquen.

- Analizar cada uno de los comparendos caducados que se relacionan en los cuadros de Excel que se anexa, con el fin de evaluar la gestión realizada por la administración municipal.
- Analizar cada una de las resoluciones sancionatorias por infracciones a las normas de transito; determinando cuales fueron las razones en las que se fundamentó la administración municipal para prescribir la deuda.

El estudio de los puntos anteriores, es para los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

### 2.1. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Valledupar - Secretaria Municipal de Transporte y Transito de Valledupar, conceptúa que la gestión de los procesos auditados, cumplen condicionalmente con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

***iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Nº: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**  
**DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

7 de 17

**2.1.1. Gestión Institucional**

La Secretaria Municipal de Transito y Transporte de Valledupar, no viene cumpliendo estrictamente con sus funciones, debido a que no realiza sus actuaciones acorde con el procedimiento señalado en el Artículo 7 del Acuerdo N° 000310 de 2010, es decir, que no ejerce el cobro de las obligaciones contraídas a través de las resoluciones sancionatorias que expide la inspección de transito de la Secretaria. Debido a la ineficacia e ineficiencia en el cobro de la cartera por las infracciones impuestas, las graves deficiencias de gestión y falta de oportunidad en las acciones administrativas, existe un desmedro patrimonial en las arcas de la administración municipal; por lo tanto, deben adoptarse medidas tendientes a maximizar el proceso de cobro de dichas sanciones, a fin de evitar la caducidad de las acciones y la prescripción del derecho.

Analizados todos los registros y documentos objeto de la auditoria, se pudo constatar que en los expedientes existen los comparendos y las actuaciones hechas por la Inspección de Transito como: La diligencia de audiencia de apertura y de sanción, dentro del término de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del Comparendo; por tal razón, no se registra caducidad de la acción ya que la intervención se ajustó a la temporalidad legal.

En la vigencia 2007, la relación de comparendos recibidos objeto de revisión, consta de un total de 184 infracciones de Tránsito, de los cuales fueron analizados por el equipo auditor 169 expedientes. El siguiente cuadro detalla algunas de las situaciones presentadas en el análisis:

<b>Comparendos revisados en la vigencia 2007</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Análisis Porcentual (%)</b>
Total Comparendos en la relación enviados al ente de control	184	100
Cantidad de comparendos revisados	169	91.85
Comparendos No revisados	15	8.15
Comparendos con audiencia y sanción	89	48.37
Comparendos con Mandamiento de Pago y Auto de Embargo	74	40.22
Comparendos Sancionados que no tienen Mandamiento pago y Auto Embargo	16	8.70
Comparendos que fueron absueitos	1	0.54

***Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



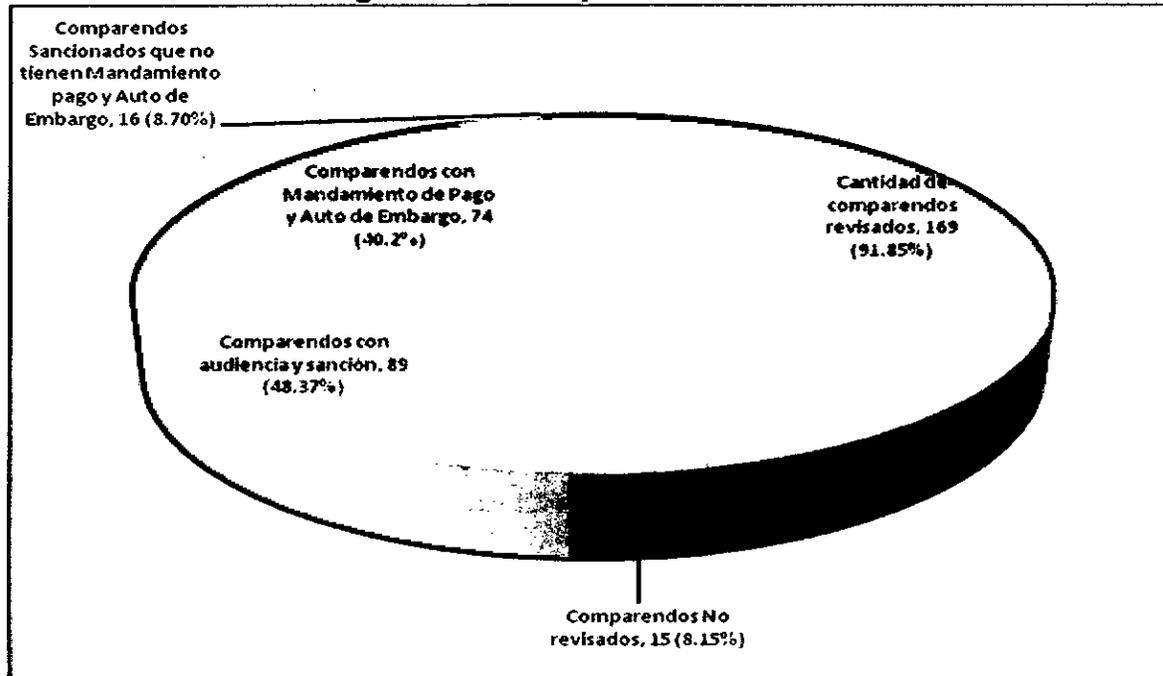
**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Nº: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**  
**DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

8 de 17

**Análisis gráfico de comparendos revisados 2007**



Para la Vigencia 2008, la relación de Comparendos recibidos objeto de revisión, consta de un total de 1.079 infracciones de Tránsito, de las cuales fueron analizados por el equipo auditor 792 expedientes. El siguiente cuadro detalla algunas de las situaciones presentadas en el análisis:

<b>Comparendos revisados en la vigencia 2008</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Análisis Porcentual (%)</b>
Total Comparendos en la relación enviados al ente de control	1079	100
Cantidad de comparendos revisados	792	73.40
Comparendos No revisados	286	26.51
Comparendos con audiencia y sanción	791	73.31
Comparendos con Mandamiento de Pago y Auto de Embargo	39	3.61
Comparendos sancionados que no tienen Mandamiento pago y Auto de Embargo	682	63.21
Comparendos Cancelados	59	7.45
Comparendos que fueron absueltos	70	6.49

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar  
E\_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



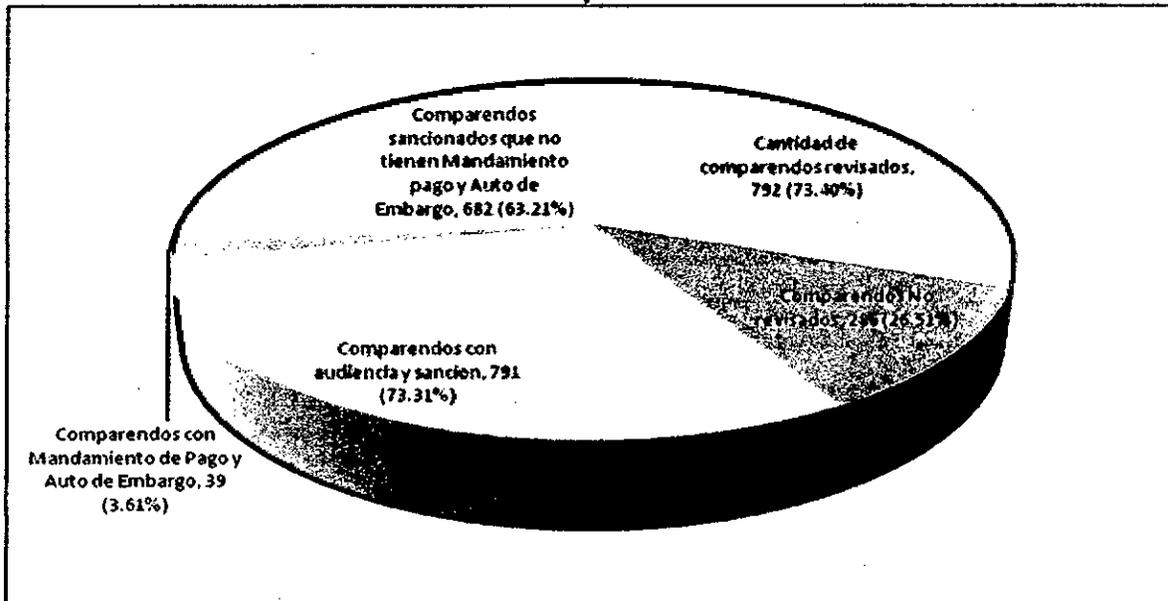
**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo*  
Nº: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**  
**DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

9 de 17

**Análisis Grafico de comparendos revisados 2008**



Para la Vigencia 2009, la relación de Comparendos recibidos objeto de revisión, consta de un total de 2.094 infracciones de Tránsito, de las cuales fueron analizados por el equipo auditor 1447 expedientes. El siguiente cuadro detalla algunas de las situaciones presentadas en el análisis:

<b>Comparendos revisados en la vigencia 2009</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Análisis Porcentual (%)</b>
Total Comparendos en la relación enviados al ente de control	2094	100
Comparendos Revisados y Analizados	1447	69.10
Comparendos No revisados	647	30.90
Comparendos con audiencia y sanción	1447	69.10
Comparendos con Mandamiento de Pago y Auto de Embargo	16	0.76
Comparendos Sancionados y No tienen Mandamiento de Pago y Auto Embargo	1421	67.86

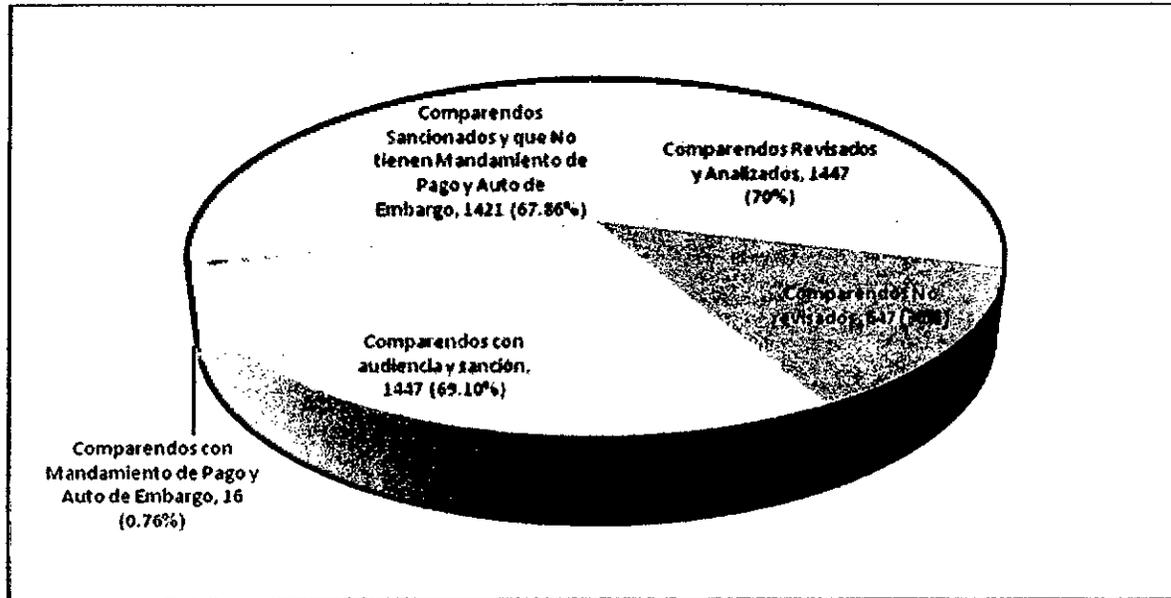
***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

**Análisis Grafico de comparendos revisados 2009**



Para la Vigencia 2010, la relación de Comparendos recibidos objeto de revisión, consta de un total de 2.441 infracciones de Tránsito, de las cuales fueron analizados por el equipo auditor 1492 expedientes. El siguiente cuadro detalla algunas de las situaciones presentadas en el análisis:

Comparendos revisados en la vigencia 2010		
Descripción	Cantidad	Análisis Porcentual (%)
Total Comparendos en la relación enviados al ente de control	2441	100
Cantidad de comparendos revisados	1492	61.12
Comparendos No revisados	949	38.88
Comparendos con audiencia y sanción	1492	61.12
Comparendos con Mandamiento de Pago y Auto de Embargo	0	0.00
Comparendos Sancionados y no tienen Mandamiento de Pago y Auto Embargo	1492	61.12
Comparendos que fueron absueltos	0	0.00



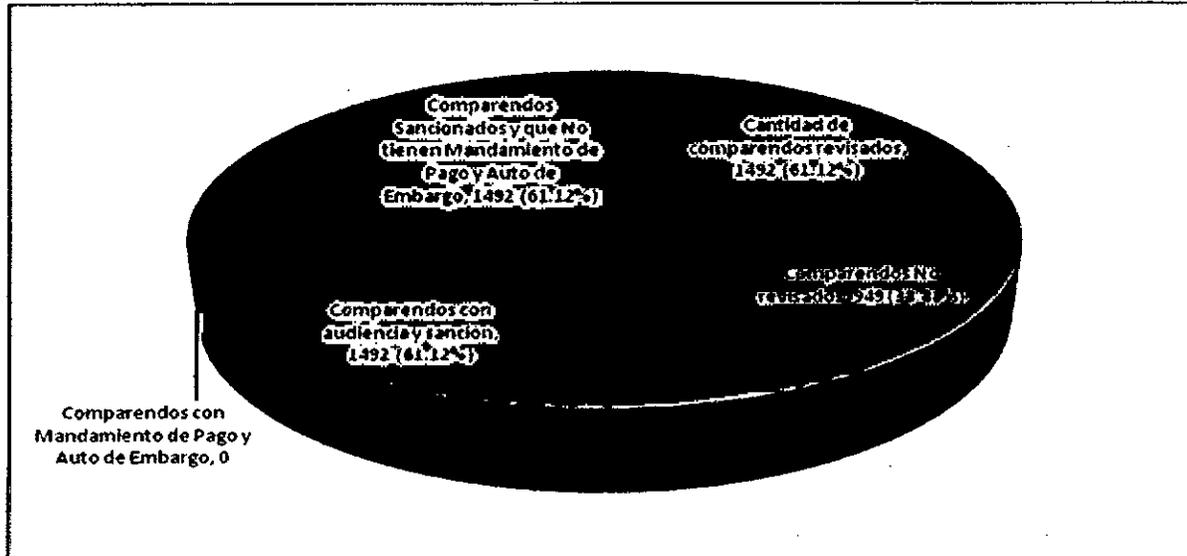
**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Nº: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**  
**DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

11 de 17

**Análisis Grafico de Comparendos Revisados – Vigencia 2010**



**2.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron tres (3) hallazgos de tipo administrativos de los cuales todos tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1) fiscal en cuantía de \$573.595.623.

**2.3. PLAN DE MEJORAMIENTO**

El Plan de Mejoramiento resultante de la presente auditoría, debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Municipal de Valledupar dentro de los ocho (08) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Resolución Reglamentaria No. 0147 del 21 de diciembre de 2009, en el formato diseñado para ello.

Atentamente,

**MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ**  
Contralora Municipal de Valledupar

*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nú: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b> <b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b></p>	01
		12 de 17

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### 3.1. EVALUACIÓN A LA GESTION INSTITUCIONAL

##### **Hallazgo N° 1.** Actuaciones y procedimientos administrativos en los cobros por Infracciones de Tránsito.

Le corresponde a las autoridades de Tránsito, la ejecución de las sanciones que se impongan por violación a las normas de Tránsito, así lo indica el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, y la misma norma faculta a esas autoridades para el cobro persuasivo y coactivo, advirtiendo que dicha obligación prescribe en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago, así lo estableció la Ley 1066 de 2006, que resolvió la dificultad del cobro coactivo en el sentido que su interrupción no es con la presentación de la demanda sino, a partir de la notificación del mandamiento de pago; esto en virtud de que el proceso coactivo no es una demanda Judicial, sino un proceso administrativo y se debe aplicar las normas del procedimiento tributario.

Al analizar los expedientes, observamos que las autoridades de Tránsito y Transporte del Municipio de Valledupar, no cumple con los principios que reglamentan las actuaciones y procedimientos administrativos, de eficacia, eficiencia, celeridad, debido proceso, imparcialidad, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad y coordinación (Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y Artículo 5 del Decreto 000310 de 2009).

En los expedientes analizados correspondientes a las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010, observamos que todos tienen resolución sancionatoria por multa, documentos estos debidamente ejecutoriados, los cuales son títulos ejecutivos que sirven de base para la exigibilidad y ejecución de las obligaciones pendientes.

La resolución sancionatoria expedida por la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Valledupar, son actos administrativos por medio de los cuales la administración de esta secretaría, fija sumas líquidas de dinero a favor del municipio y a cargo de un sujeto pasivo, documentos estos que cuando están debidamente ejecutoriados se constituyen en títulos ejecutivos y gozan de presunción de legalidad y validez jurídica, por tanto puede ser ejecutado directamente por la administración.

Una vez finalizada la etapa sancionatoria, el expediente debe ser enviado a la oficina de cobro persuasivo o coactivo, para que desarrolle en forma eficaz su labor de cobro en las respectivas etapas. Los documentos objetos del mismo deben estar

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E-mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

*J. OR*





**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo*  
Nir: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

13 de 17

debidamente organizados en forma de expediente y seguirán los pasos que contempla el Artículo 7 del Decreto 310 de 2009.

Del análisis de los respectivos expedientes, el equipo auditor pudo observar que los mismos carecen de una debida organización interna y los documentos soportes no están ordenados de manera sistemática, que conduzcan a actuaciones previas en la cual haya una secuencia objetiva de los soportes allegados al mismo.

Por otra parte, el funcionario con competencia de jurisdicción coactiva, no registra en el expediente una actuación que permita establecer la fecha de iniciación del proceso administrativo, ya que no existe auto que avoque el conocimiento del expediente allegado de la Inspección de tránsito, para así delimitar la responsabilidades de cada servidor en el ejercicio de las funciones que le corresponden.

No existe un análisis por parte del funcionario asignado, que determine si los documentos soportes de la actuación previa, reúnen los requisitos para que constituya título ejecutivo y que garantice de esta manera el debido proceso; solo así, y verificado a cabalidad los requisitos, es cuando ese organismo procederá a iniciar la actuación persuasiva o coactiva según las normas que rigen dicha materia.

Asimismo, se pudo observar que se ha dado inicio al proceso de jurisdicción coactiva, sin identificar de manera clara e inequívoca en muchas ocasiones al sujeto pasivo de la obligación, como tampoco aparece correcta la dirección de notificación; circunstancia esta, que impide darle publicidad a los actos que surgen de dicha entidad, esto lo decimos ya que en la mayoría de las certificaciones que envió la administración a través de las empresas prestadoras de servicios de correo certificado, simultáneamente conducen a expresar que la dirección es incorrecta o errada, todo esto conlleva a deslegitimar el proceso puesto que no se notifica en debida forma al usuario, por tanto el acto sancionatorio no produce los efectos jurídicos.

No se encontró en ninguno de los expedientes analizados, que la autoridad de tránsito encargada del cobro haya iniciado la etapa persuasiva, para que el contribuyente o usuario acuda a cumplir con la obligación que le corresponde y si fracasa esta etapa, se dará continuidad al proceso de cobro coactivo.

Fracasada la actuación y procedimiento del cobro persuasivo, el funcionario competente debe iniciar el cobro coactivo para hacer efectivo un crédito exigible a favor de la entidad y a cargo del particular infractor, ya que existe un título ejecutivo, por tanto para exigir esa obligación contenida en dicho documento, el funcionario producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendiente más los intereses respectivos; en este documento se deberá expresar el acto de publicidad, en el sentido de informarse al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir

*iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*

Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Nir: 892.300.310-2

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA

01

14 de 17

de la notificación de esa providencia para cancelar la deuda y proponer las excepciones legales, así lo establece el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en el evento que el particular o deudor no acuda dentro de la fecha arriba señalada, la misma norma determina que dicho mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

Una vez agotada la notificación en la forma y condiciones rituadas en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, y si el sancionado no comparece a notificarse de manera personal, se procederá tal como lo señala el Artículo 568 ibídem, es decir a través de edicto.

Se ha observado en los expedientes que en su mayoría la Secretaría de Transito competente de la Jurisdicción Coactiva, no realiza las notificaciones en los términos como lo preceptúa los artículos antes señalados; circunstancia esta que vulnera no solo el principio de publicidad sobre la cual las actuaciones administrativas deben hacerse conocer a los afectados para que ejerza su derecho de defensa y opere el principio orientador de la contradicción, esto con el fin de no quebrantarse el debido proceso.

El solo hecho de no notificar las actuaciones sancionatorias, dichos actos pierden los efectos jurídicos, porque no es procedente legalmente, exigir el cobro de una obligación si el afectado o sancionado desconoce los actos que le imputan tal medida.

Frente a lo anteriormente expuesto, ineludiblemente encontramos que las actuaciones de la Secretaria de Transito y Transporte de Valledupar, desconoce y omite las normas y procedimientos para la notificación de los actos administrativos, por tal motivo esta circunstancia conduce a que prescriban las obligaciones contenidas en los títulos ejecutivos.

Para el equipo auditor todas estas inconsistencias anteriormente señaladas, constituyen un hallazgo de **tipo administrativo con incidencia disciplinaria** por inobservar lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, Artículo 140, 159 de la Ley 769 de 2002, Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 5 y 7 del Decreto 000310 de 2009, Artículo 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Para precisar las inconsistencias e irregularidades en los expedientes, hemos seleccionado por cada vigencia, unas muestras donde se puntualiza lo descrito en el presente informe. (Anexo N° 1, en un (1) cd).

**Hallazgo No. 2.** Prescripciones en los procesos de cobros correspondientes a sanciones de multas.

La Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Valledupar, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en las resoluciones emanadas por los Inspectores de

*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*

Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Nú: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

15 de 17

transito; asimismo, podrán hacer efectivas dichas multas a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil y el Código Nacional de Transito (Artículo 159 de la Ley 769 de 2002).

Con el fin de determinar la existencia o no de un presunto detrimento del erario público del Municipio de Valledupar, el equipo auditor evaluó la información suministrada por la Contraloría Departamental, donde nos comunica del Traslado de Hallazgo de Carácter fiscal de los comparendos relacionados en las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010. Con relación a este tema, se evidencio lo siguiente:

En la vigencia 2007, de los 184 comparendos relacionados, se examinó un total de 169, correspondiente al 91.85%; de los cuales se determinaron 16 infracciones o multas. Asimismo en la vigencia 2008, de los 1.079 comparendos, se examinó un total de 792, equivalente al 73.40%; estableciéndose 682 multas. Igualmente en la vigencia 2009, de los 2.094 comparendos, se examinó un total de 1447, que corresponde al 69.10%; determinándose 1421 multas.

En relación con las sanciones de multas interpuestas en cada uno de las vigencias, el equipo auditor no evidencio que la entidad haya iniciado las acciones administrativas tendientes a la recuperación de cartera, lo que conllevo a que la acción de cobro de las sanciones impuestas hubiesen prescrito por falta de gestión; En consecuencia, para los periodos del 2007 al 2010, prescribieron las acciones de cobro de las 16 multas que asciende a \$3.541.878; igual sucedió en los periodos del 2008 al 2011, que prescribieron las acciones de cobro de 682 multas, por cuantía de \$162.863.378 y durante el periodo de 2009 al 2012, prescribieron las acciones de cobro correspondiente a las 1421 multas que representan \$407.191.367.

En la mayoría de los expedientes de la vigencia 2010, se encuentra el comparendo, la audiencia y la resolución que declara contraventor al conductor por la infracción de tránsito y la multa respectiva; sin embargo, el equipo auditor indica a la administración municipal, que salga del retardo con que actúa y que ejerza oportunamente las acciones administrativas, en aras de realizar los cobros por las sanciones ordenadas y de esta manera se evita que prescriban las obligaciones contenidas en las respectivas resoluciones.

En las revisiones efectuadas por el equipo auditor, se observó que no existen actuaciones de cobro coactivo; es decir, que el funcionario responsable de esta función, no realizó la actuación administrativa librando la resolución de mandamiento de Pago; circunstancia ésta, que conduce a la prescripción del derecho respecto a las obligaciones contraídas. El no proferir mandamiento de pago genera la pérdida de la posibilidad de cobro por parte de la autoridad de tránsito, por efecto de la prescripción

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Nº: 892.300.310-2

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA

01

16 de 17

establecida, en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, en su Artículo 159, que a continuación se transcribe: "*Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y **prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho** y se interrumpirá con la presentación de la demanda.*"

Para el equipo auditor todas estas debilidades constituyen un **hallazgo de tipo administrativo, con incidencia disciplinaria** por inobservar lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 de Ley 769 de 2002, Numerales 29 y 30 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Artículo 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional; y presunta **incidencia fiscal** en cuantía de **\$573.595.623**.

**Hallazgo N° 3.** Carpetas de los expedientes de las multas o comparendos.

El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Además, deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos.

La Ley 594 de 2000, Artículo 21. "*establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación deberán atenderán los principios y procesos archivísticos*".

El Artículo 22 *Ibidem*. Procesos Archivísticos. *La gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.*

Artículo 23 *Ibidem*. *Formación de archivos, Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos los archivos se clasifican en: Archivo de Gestión, Archivo Central y Archivo Histórico.*

Analizadas y revisadas las carpetas que contienen los expedientes de los comparendos, multas o sanciones, se pudo evidenciar que estos no se encuentran debidamente organizados y no están debidamente legajados, foliados y archivados los documentos de un expediente de manera cronológica, lo cual conlleva a que se encuentren en peligro de destrucción, desaparición, deterioro o pérdida; por estas inconsistencias el equipo auditor determina un presunto hallazgo **de tipo administrativo con incidencia disciplinaria** por incumplir con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000.

*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*

Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E\_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
*¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!*  
Nir: 892.300.310-2

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR  
DESPACHO DE LA CONTRALORA**

01

17 de 17

**ANEXO No 2.**

**CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DETECTADOS**

<b>TIPO DE HALLAZGOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>NUMERACIÓN DE HALLAZGOS</b>
Administrativos	3	-	1, 2 y 3
Disciplinarios	3	-	1, 2 y 3
Fiscal	1	\$573.595.623.	2

***¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)